

# Consejo Regional de Puno ACUERDO REGIONAL Nº 017-2011-GRP-CRP

Puno, 14 de marzo del 2011.

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 01 de marzo del 2011, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia se su competencia y funciones del gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que la Constitución política del Perú, en su artículo 49° segundo párrafo señala que lo símbolos nacionales son: la Bandera con los colores rojo, blanco y rojo; el escudo nacional y el himno nacional.

Que la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capitulo XIV del título IV sobre Descentralización en su artículo 188° señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; y en su artículo 189° establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

Que la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, ha declarado a Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública obteniendo mayores niveles de eficiencia y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que los recientes procesos Globales ha traído consigo la importancia de revalorar la cultura regional como instrumento del desarrollo, motivo por el cual la cultura se concibe desde una óptica

CONSESSION ALL AUNO

GOBJERNO REGIONAL DE PUNO
MONTO REGIONAL DE PUNO
MONTO CHIERTE Chara
SECRETARIA (ENROPECAGEDO REGIONAL



## Consejo Regional de Puno ACUERDO REGIONAL Nº 017-2011-GRP-CRP

integral y no solo como un simple medio para alcanzar fines inmediatos. Además, existe consenso acerca de su integración de comunidades minoritarias, los procesos de igualdad de género y la problemática de las comunidades urbanas y rurales marginadas.

Que una de las principales potenciales con las que cuenta la región Puno son las culturas Quechua, Aymara, Amazónico e Hispano que conviven armónicamente al interior de su territorio, cuya promoción de su integración es una tarea pendiente del Estado, no obstante, la afirmación de su identidad regional y nacional es innegable.

Que los símbolos nacionales y los símbolos regionales, conocidas también como emblemas, nos identifican como miembros de un país y de una región, que además producen en nosotros sentimientos patrióticos, de identidad y pertenencia. Pese a ello, actualmente la Región Puno no cuenta con símbolos regionales que fortalezcan la integración e identidad regional, menos nos proyecta con mucha fe y esperanza hacia el futuro promisorio, por lo que resulta necesario convocar a un concurso público para subsanar tales carencias.

Que en este contexto normativo y en el marco de los derechos fundamentales que promueven la identidad individual y colectiva resulta imperativo promover un proceso social y cultural que nos permita contar con nuestros símbolos regionales, a través de una convocatoria amplia de concurso público regional que impulse la participación ciudadana en la definición de emblemas.

Que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece en su artículo 15° que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; el artículo 39° del citado cuerpo normativo indica que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.

#### ACUERDA:

**Artículo primero.- DECLARAR** de interés regional la creación de símbolos regionales para fortalecer la integración e identidad regional Puneña con una proyección hacia futuro promisorio.







## Consejo Regional de Puno ACUERDO REGIONAL Nº 017-2011-GRP-CRP

**Artículo segundo.- AUTORIZAR** al ejecutivo adoptar las medidas administrativas necesarias para elaborar y ejecutar el proceso de Concurso Público Regional de Símbolos.

Artículo tercero.- CONCEDER el plazo máximo de hasta noventa (90) días calendarios para que el ejecutivo presente al Consejo Regional los símbolos Regionales, y estos sean reconocidos mediante Ordenanza regional como símbolos de la región Puno.

Artículo cuarto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario regional de mayor circulación, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

M. J. Z. Juan José Akvarez Delgado

